

DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
PROPIEDADES É IMPUESTOS  
SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

REGIÓN 10.ª

Número

412

Recibido 30 octubre

Complementado 30 de  
octubre 1914.

En vista del oficio de V. N.º 186,  
de fecha 23 del actual en que  
municipista que ha dictado re-  
solución en la denuncia contra  
José Barredo Agustina por  
corte de leñas en el monte  
llamado "El Culepar," de lo de-  
cir a V. que, según el artículo  
40 de la Legislación penal  
de Monte reformada por Real  
decreto de 8 de Mayo de 1884, la  
resolución de dicha denuncia  
no es de la competencia de V. y  
por lo tanto esta Jefatura espe-  
ra e interesa de en Alcalde,  
remita el expediente para  
disponer lo conveniente, según  
las disposiciones vigentes para  
su resolución.

A la vez le comunico que

una vez recibido el parte de  
denuncia, debia dar conoci-  
miento al Ayudante de en-  
provincia y la Guardia Civil  
al Ingeniero D. de esta Region.  
Dios guarde a V. su - or -  
Zaragoza 26 Octubre 1914  
El Ingeniero D. de la Region  
Gabriel Hatten

L.º Alcalde de Villafamej (Castellon)

